

## FICHA INFORMATIVA DE SOUTH EL MONTE NO INCORPORADA DEL PLAN DEL ÁREA DE EAST SAN GABRIEL VALLEY

El Plan del Área de East San Gabriel Valley (ESGVAP) propuesto se centra en las necesidades y características únicas de las 24 comunidades no incorporadas dentro del Área de Planificación de East San Gabriel Valley. El Plan del Área está formado por metas y políticas sobre uso del suelo, desarrollo económico, personalidad y diseño de la comunidad, conservación y recursos naturales, movilidad y parques y recreación. Además, el Plan del Área incluye metas y políticas específicas comunitarias para cada comunidad o agrupación de comunidades. Los cambios en el mapa de políticas de zonificación y uso del suelo también están propuestos como parte del Proyecto. De la misma manera, el Proyecto contiene nuevas regulaciones y actualizaciones respecto de los estándares existentes.

**No hay cambios propuestos al Distrito Ecuestre Rancho Potrero De Felipe Lugo en South El Monte no incorporado ni cambios en el uso del suelo o zonificación propuestos en South El Monte no incorporado como parte del Plan del Área de East San Gabriel Valley.**



Mapa de zonificación existente de South El Monte

### CRÍA DE ANIMALES PARA USO PERSONAL FUERA DE UN DISTRITO ECUESTRE ([Sección 22.140.070 de Código del Condado de Los Ángeles](#))

Zona	A-1	R-A	R-3
<b>Nombre de la zona</b>	<b>Agricultural liviana</b>	<b>Agricultural residencial</b>	<b>Residencia múltiple de densidad limitada</b>
Área mínima exigida para criar ganado como mascota	15,000 pies <sup>2</sup> por unidad de vivienda, no excederse de un animal cada 5,000 pies <sup>2</sup> de área del lote.	15,000 pies <sup>2</sup> por unidad de vivienda, no excederse de un animal cada 5,000 pies <sup>2</sup> de área del lote.	15,000 pies <sup>2</sup> por unidad de vivienda, no excederse de un animal cada 5,000 pies <sup>2</sup> de área del lote.
Distancia mínima desde las residencias	Toda estructura usada para albergar todo tipo de animal, lo que incluye corrales y vallas, debe ser ubicada a 35 pies de cualquier residencia, como mínimo.	Toda estructura usada para albergar todo tipo de animal, lo que incluye corrales y vallas, debe ser ubicada a 35 pies de cualquier residencia, como mínimo.	Toda estructura usada para albergar todo tipo de animal, lo que incluye corrales y vallas, debe ser ubicada a 35 pies de cualquier residencia, como mínimo.

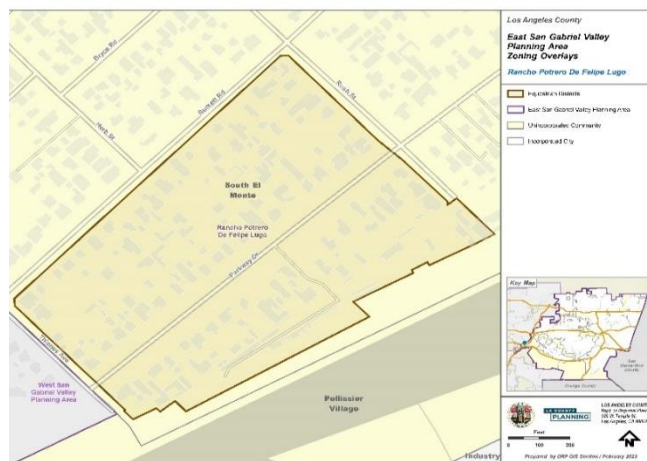
Tenga en cuenta que estos usos están sujetos a otras regulaciones, entre las que se encuentran el Código sobre Animales y el Código de Construcción.

### DISTRITOS ECUESTRES

Se establecen Distritos Ecuestres con el fin de identificar las áreas en donde criar caballos y otros animales domésticos grandes para uso personal de los residentes forme parte de la personalidad del área.

### REQUISITOS PARA EL DISTRITO ECUESTRE RANCHO POTRERO DE FELIPE LUGO EN SOUTH EL MONTE NO INCORPORADO ([Sección 22.70.050 del Código del Condado de Los Angeles](#))

Tamaño neto del lote	Cantidad máxima permitida de animales por lote
Menos de 6400 pies2	1
6,400—7,999 pies2	2
8,000—9,499 pies2	3
9,500—10,999 pies2	4
11,000—12,499 pies2	5
12,500—19,999 pies2	6
20,000—39,999 pies2	7
Más de 40,000 pies2	1 animal adicional cada 5,000 pies2 adicionales



### REVISIONES A LAS ACTUALIZACIONES DE ZONIFICACIÓN Y USO DEL SUELO PROPUESTAS (30 DE MAYO DE 2023)

La rezonificación propuesta para las propiedades ubicadas fuera del Distrito Ecuestre Rancho Potrero De Felipe Lugo pasó de la zonificación propuesta R-A (“Agricultural residencial”) a la A-1 (Agricultural liviana) existente.

Esta revisión está basada en los comentarios de la comunidad recibidos como consecuencia de la notificación enviada por correo a los dueños de propiedades afectados y para preservar los usos agrícolas existentes.



Mapa revisado (sin cambios propuestos)

**Sitio web del proyecto:** para obtener más información, visite <https://planning.lacounty.gov/esgvap>.

**Cronograma:** las audiencias públicas comienzan en agosto de 2023.

**Contacto:** escriba a Community Studies East Section a [commplan@planning.lacounty.gov](mailto:commplan@planning.lacounty.gov) o llame al (213) 974-6425.